

FORMOSA, 01 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El expediente N° **P-05389/16-DGR-EXP** del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y la Resolución General N° 23/2014 sus modificatorias, complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente la contribuyente **PAMPA ENERGIA S.A. CUIT: 30-52655265-9**, informa que a partir del 01 de noviembre del corriente, se llevará a cabo una fusión por absorción total con la sociedad **PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT: 30-50407707-8**, por parte de la sociedad **PAMPA ENERGIA S.A. CUIT: 30-52655265-9**, siendo ésta última la continuadora;

Que, el Código Fiscal de la Provincia de Formosa en su art. 13°, autoriza a que la Dirección General de Rentas disponga en qué casos, y que personas físicas o jurídicas por razones de conveniencia, intervendrán como Agentes de Retención y/o Percepción;

Que, la Resolución General N° 23/2014 fija los requisitos y demás condiciones para que determinados contribuyentes u Organismos actúen como Agente de Percepción;

Que, por lo expuesto resulta necesario designar como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **PAMPA ENERGIA S.A. CUIT: 30-52655265-9** con domicilio fiscal Maipú 1 Barrio San Nicolás –Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.P.: 1084; siendo necesario en consecuencia disponer la baja de la firma **PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT: 30-50407707-8**;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 6° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa Ley N° 1.589;

Por ello;

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE la baja a partir de 31 de Octubre de 2016 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre Los Ingresos Brutos a la firma **PETROBRAS ARGENTINA S.A. CUIT: 30-50407707-8**, con domicilio fiscal en la calle Maipú N° 1 P. 22 – C.P. 1084, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DESÍGNESE, a partir del 01 de Noviembre de 2016 como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la contribuyente **PAMPA ENERGIA S.A. CUIT: 30-52655265-9** con domicilio fiscal Maipú 1 Barrio San Nicolás –Ciudad Autónoma de Buenos Aires – C.P.: 1084.

ARTÍCULO 3º: INFÓRMESE al agente mencionado que deberá observar los recaudos establecidos por la Resolución General N° 23/2014 para el cumplimiento de las obligaciones devengadas en su condición de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Notifíquese. Cumplido. **ARCHÍVESE.-**

RESOLUCIÓN GENERAL N°033/2016.

C.O.F.
D.G.R.
R.M.I.
S.R.
E.E.D.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas